



APRUEBA BASES PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/A PROFESIONAL ENCARGADO DE PROCESO DE FORMACIÓN TIC, PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE CONVENIO A HONORARIOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA.

CONTRALORIA INTERNA		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.: R.		
REFRENDACION		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. _____		

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2023-00-0218

SANTIAGO, 09 de marzo de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.433 y 18.834, en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/86, y en el Decreto Supremo N°87/2021 ambos del Ministerio de Educación Pública, en la Resolución N°287/93, en la Resolución N°19/94, de esta Corporación; en la Resolución N°6/2019 y N°07/2019 de la Contraloría General de la República; y en los antecedentes que se acompañan.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación requiere la contratación de un profesional, bajo la figura de convenio de prestación de servicios en los términos del art. 11 del DFL N°29/2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

RESUELVO:

1° Llámese a proceso de selección, para prestador de servicios mediante convenio a honorarios un cargo profesional encargado de proceso de formación TIC, dependiente de Dirección de Docencia, de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. Financiado en el marco del Proyecto UMC21992.

2° Apruébese las bases administrativas para la selección de un/a profesional en calidad de honorarios, media jornada, cuyo tenor es el siguiente:



UMCE

el poder transformador de la educación

**Profesional encargado de proceso de formación TIC- UMCE Proyecto UMC21992,
dependiente de la Dirección de Docencia.
Honorarios, media jornada, monto bruto mensual \$1.000.000.**

Antecedentes Generales

A partir del Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE) que contempla la mejora del área de recursos tecnológicos para el aprendizaje y la innovación educativa con tecnologías de la información y comunicación (TIC) en los procesos formativos, se desarrolla el proyecto "Fortalecimiento de la docencia a través del uso e integración de TIC para todos los niveles formativos de la UMCE" (UMC21992).

Con este proyecto se propone el fortalecimiento de las capacidades institucionales vinculadas a los recursos tecnológicos para el aprendizaje, estableciendo un plan integral de política, modelo y gestión de ellos para así promover la innovación en la oferta formativa, el desarrollo del primer objetivo específico del proyecto está dirigido al desarrollo de una propuesta para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de apoyo a la docencia con TIC y el segundo plantea la definición y ejecución de un plan para el desarrollo de las competencias del cuerpo académico para desarrollar la innovación de la enseñanza aprendizaje a través del uso e integración de las TIC en la docencia. Las actividades contempladas incluyen el análisis de las actuales capacidades institucionales en esta línea, la elaboración de un plan de fortalecimiento para la definición de procesos, responsabilidades y condiciones que respondan a las necesidades del área. Estos procesos deberán ser validados, socializados, implementados y evaluados con la intención de generar un sistema que permita mantener condiciones óptimas para la ejecución de acciones investigativas, académicas y prácticas docentes que integren las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Para la ejecución de las actividades contempladas en este objetivo se requiere de la contratación de profesionales especialistas en el área, entre los cuáles se requiere un profesional encargado de procesos de formación TIC.

1. Perfil del cargo

Profesional del ámbito de la educación, con formación superior y/o de posgrado en el área de las TIC o innovación de procesos de aprendizaje. Deberá contar con experiencia en gestión académica en educación superior y en el desarrollo de actividades vinculadas a la integración de las TIC en procesos de enseñanza-aprendizaje.

2. Funciones

- Diseñar e implementar el Modelo pedagógico institucional de integración de las TIC.
- Identificar y priorizar las necesidades formativas asociadas a la docencia y la integración de las TIC.
- Diseñar, implementar y evaluar planes de seguimiento de competencia digital para estudiantes y académicos.
- Diseñar e implementar planes formativos del área TIC y orientar su articulación con las competencias institucionales.
- Gestionar y desarrollar talleres, cursos y productos que tributen al plan formativo TIC para docentes.
- Coordinar y ejecutar acciones formativas y académicas que tributen al fortalecimiento de las TIC en la institución.
- Coordinar la creación y revisión de programas, cursos y talleres virtuales (e-learning y b-learning) para el fortalecimiento de las TIC en la institución.
- Desarrollar guiones de objetos y materiales de aprendizaje digitales en función de las necesidades y prioridades del área.
- Desarrollar informes técnicos de avance de las acciones comprometidas en el marco del desarrollo de los objetivos estratégicos.
- Exploración permanente de modalidades y tecnologías emergentes, así como sus posibles usos en espacios educativos (ej: ABP, Flipped Classroom, Gamificación, Makerspaces, RV – RA, prácticas virtuales asociadas a portafolio digital).
- Elaborar propuestas y posterior ejecución de proyectos internos y externos que contemplen la docencia en sus diferentes modalidades y su vinculación con las TIC.



3. Habilidades y características personales

- Capacidad para trabajar en equipo.
- Flexibilidad y adaptación a los cambios y contingencias.
- Dinamismo, proactividad, iniciativa y autonomía.
- Disposición a la innovación.
- Habilidad para establecer relaciones interpersonales constructivas.
- Responsabilidad y compromisos con las metas y plazos comprometidos.
- Habilidades de comunicación verbal y escrita.

4. Requisitos exigibles

- Título profesional del área de la educación.
- Poseer experiencia en proyectos de integración de tecnologías en formación de profesores.
- Poseer experiencia en la ejecución de talleres para estudiantes y/o profesores en el área TIC.
- Acreditar al menos 3 años de experiencia en el área de formación TIC.

4.1. Requisitos deseables

- Experiencia comprobable como docente o tutor de cursos virtuales, en modalidad e-learning, b-learning o de apoyo a la presencialidad.
- Experiencia comprobable en manejo de herramientas digitales y desarrollo de material pedagógico digital, transposición didáctica y planificación curricular.

5. Proceso de Postulación

5.1. Documentos a presentar

- Curriculum vitae actualizado en formato libre.
- Copia de Certificados que acrediten los títulos, grados y certificaciones declarados en el CV.
- Carta de recomendación y/o Certificado que acredite la experiencia laboral.
- Copia de la Cédula de Identidad y/o Certificado de Antecedentes.
- Visa de residencia o permiso especial de trabajo (para extranjeros).
- Declaración jurada simple, disponible en umce.trabajando.cl

5.2 Plazos y entregas de antecedentes

El llamado a Concurso se difundirá en la página Web de la Universidad en la sección "Trabaja con Nosotros" y en el Portal de Empleos de la UMCE <https://umce.trabajando.cl> a partir del martes 14 de marzo de 2023.

Los (as) interesados (as) deberán postular a través del portal <https://umce.trabajando.cl>, al concurso: "Postulación cargo profesional encargado de proceso de formación TIC, ". Las consultas sobre las bases y requisitos, se deben realizar al correo institucional rrhh@umce.cl. (lunes a jueves 09:00 a 18:00 horas y viernes 09:00 a 17:00) Indicando en el asunto el nombre del concurso señalado anteriormente.

En caso de que un/a postulante necesite apoyo para concretar su postulación o bien alguna orientación en el proceso de subida de documentos, puede escribir a personas.cl@trabajando.com

El plazo de recepción de antecedentes será a contar del día martes 14 de marzo, hasta las 23:59 del lunes 27 de marzo de 2023. Cerrado el plazo de recepción, los antecedentes de los/as postulantes, quedarán disponibles en el portal <https://umce.trabajando.cl>, para ser revisados y/o descargados por el comité de selección.

6. Proceso de selección

Etapas 1 (Preselección): se preseleccionarán los/as postulantes que entreguen la documentación solicitada en el punto 5.1 en el plazo estipulado en el punto 5.2.

Si sólo uno/a de los/as postulantes es considerado admisible, el concurso será declarado desierto.

Etapas 2 (Selección 20%): se ponderará la documentación solicitada en el punto 5.1, con una pauta de evaluación incorporada en estas bases.



Etapa 3 (Entrevista): Esta etapa contempla entrevista con el comité de selección (20%) y entrevista técnica con jefatura directa (40%).

Etapa 4 (Evaluación Psicológica 20%): los/as postulantes seleccionados/as serán sometidos/as a la aplicación de pruebas psicológicas que miden habilidades interpersonales. La aplicación será individual.

Etapa 5 (Cierre del proceso): Entrega de resultados a los/as postulantes. La institución tiene el derecho a declarar desierto el concurso si los/as postulantes no reúnen los requisitos para desempeñar el cargo.

7. Pauta de evaluación perfil encargado de procesos de formación TIC - Proyecto UMC21992

Pauta de evaluación			
Nombre			
			Puntaje
Título profesional del área de la educación.		Título en una de las áreas señaladas (2 pts)	
Experiencia en proyectos de integración de tecnologías en formación de profesores.	Participación en la ejecución de un proyecto de integración de tecnologías en formación docente. (1 pts)	Participación en la ejecución de más de un proyecto de integración de tecnologías en formación docente. (2 pts)	
Poseer experiencia en la ejecución de talleres para estudiantes y/o profesores en el área TIC.	Posee una experiencia en la ejecución de talleres para estudiantes y/o profesores en el área TIC (1pt)	Posee más de experiencia en la ejecución de talleres para estudiantes y/o profesores en el área TIC (2 pts)	
3 años de experiencia en el área de formación TIC.	Al menos 3 años (1 pt)	Más de 3 años (2 pts)	
Experiencia como docente y/o tutor de cursos virtuales, en modalidad e-learning, b-learning o de apoyo a la presencialidad	Experiencia como tutor de formación virtual (1 pto)	Experiencia como docente de formación virtual (2 pts)	
Experiencia comprobable en manejo de herramientas digitales y/o desarrollo de material pedagógico digital, transposición didáctica y planificación curricular	Experiencia comprobable en manejo de herramientas digitales o desarrollo de material pedagógico digital, transposición didáctica o planificación curricular (1 pto)	Experiencia comprobable en manejo de herramientas digitales y desarrollo de material pedagógico digital, transposición didáctica y planificación curricular (2 pts)	
Puntaje total			
Observaciones:			



UMCE
el poder transformador de la educación

8. Condiciones de Post-resolución del concurso

Serán consideradas inadmisibles las postulaciones que no cumplan los requisitos establecidos para el cargo o no presentan la totalidad de antecedentes requeridos dentro del plazo de postulación. También se considerarán inadmisibles las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases.

El comité de selección, estará integrado por la Directora de la Dirección de Docencia, un/a profesional del área, el Jefe del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y un/a representante de cada asociación gremial.

La Directora de la Dirección de Docencia, en su calidad de Presidenta del comité, enviará a la Rectora un informe con la terna propuesta o al menos las dos más altas puntuaciones, en la que se consignará, en orden de puntaje el nombre de los/as postulantes que hayan obtenido esas puntuaciones.

Por tratarse de un concurso financiado por el Proyecto UMC21992, una vez aprobada la propuesta de selección, la rectora enviará a la Dirección de Planificación y Presupuesto el dossier (cv de la terna o al menos las dos más altas puntuaciones, pautas de evaluación aplicadas en el proceso y acta de selección) para la visación del Ministerio de Educación.

En el marco de La Ley N°21.389 que crea el Registro Nacional de Deudores de Alimentos, si el/la candidato/a ganador/a aparece en dicho registro, la Universidad procederá a aplicar lo que establece la Ley.

La Universidad se reserva el derecho de declarar desierto el concurso respecto del cargo si, a su juicio, las/os postulantes no reúnen los requisitos para desempeñarlo, o si se presenta un/a candidata/o.

Anótese, comuníquese, publíquese Y archívese.

PROF. DRA. ELISA ARAYA CORTEZ
RECTORA

PROF. PABLO CORVALÁN REYES
SECRETARIO GENERAL

CCHM/FBR/jds